



Inicio de Campaña de Renta: Borrador de declaración

¿Cuándo y cómo conseguir el borrador?

El borrador se puede obtener bien mediante su recepción en domicilio a través del envío postal, o bien **por Internet** a través de Renta WEB, desde el 5 de abril hasta el 30 de junio de 2017.

- Por Internet, con certificado electrónico o DNle, con Cl@ve PIN o con el número de referencia.
- Por correo ordinario si cumple los requisitos de envío por correo.

¿Quién puede obtener el borrador de declaración?

Los contribuyentes **obligados o no obligados a presentar declaración de Renta** podrán tener acceso a **un borrador** de declaración de Renta 2016.

La Agencia Tributaria confeccionará y pondrá a disposición de los contribuyentes el borrador con los datos de que disponga a la fecha en que se emitan los envíos a domicilio y lo pondrá a disposición de los contribuyentes. En otro caso el contribuyente podrá obtenerlo a través de Renta WEB. Cuando la Agencia Tributaria no disponga de todos los datos necesarios incluirá avisos en la tramitación de RENTA WEB para que el contribuyente complete o aporte los datos que falten.

Los contribuyentes podrán, no obstante, recibir o consultar sus datos fiscales.

¿Cómo presentar o confirmar el borrador?

1.- Si el resultado del borrador es a **DEVOLVER** se podrá confirmar y presentar:

- **Por Internet**, entrando en "Renta 2016", en el Icono azul "**Tramitación Borrador / Declaración (Renta WEB)**". Puede hacerlo con su NIF y con el número de referencia facilitado por la Agencia Tributaria o con la Cl@ve PIN o con certificado o DNI electrónico.
- Por teléfono en el 901 200 345/91 535 68 13 (de lunes a viernes de 9 a 21 horas), siempre que el contribuyente, por el origen de sus rentas, se encuentre dentro del perfil de asistencia telefónica.



- En los cajeros automáticos, **banca** electrónica o banca telefónica, o cualquier otro sistema **no presencial** de las entidades colaboradoras que prestan este servicio.
- En cualquier oficina sita en territorio español de una entidad colaboradora autorizada (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), en la que el contribuyente tenga la cuenta señalada para la devolución.
- En las oficinas de la Agencia Tributaria o en las habilitadas por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía o Entidades locales.

No obstante, si el borrador es a devolver y **se renuncia a la devolución**, solamente puede presentarse o confirmarse por Internet, por teléfono o en las oficinas de la Agencia Tributaria.

2.- Si el resultado del borrador es a **INGRESAR**:

- **Con domiciliación bancaria** del pago (hasta el 26 de junio de 2017):
 - Por Internet, entrando en www.agenciatributaria.es, Campaña de Renta 2016, pinchando en el Icono azul "**Tramitación Borrador / Declaración (Renta WEB)**". Puede hacerlo con su NIF, su número de referencia, DNI o certificado electrónico o con la Cl@ve PIN.
 - Mediante llamada telefónica al 901 200 345/91 535 68 13.
 - En las oficinas de la Agencia Tributaria o en las habilitadas por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía o Entidades locales, oa través de cita previa.
- **Sin domiciliación**
 - Por Internet, entrando en www.agenciatributaria.es, Campaña de Renta 2016, pinchando en el Icono azul "**Tramitación Borrador / Declaración (Renta WEB)**", o bien, en la Sede electrónica, si dispone de firma electrónica, ya sea mediante certificado electrónico o DNI electrónico. También puede presentar el borrador a ingresar, con su número de referencia, o utilizando la Cl@ve PIN.

En este caso es necesario previamente realizar el ingreso (mediante adeudo en cuenta o en efectivo) en una entidad financiera y obtener el NRC (Número de Referencia Completo). La entidad financiera realizará el cargo del importe indicado en su cuenta, proporcionándole a continuación el NRC, número que justifica el pago del impuesto.



Plazos para presentar el borrador

Con resultado a **DEVOLVER**:

- **Del 5 de abril al 30 de junio de 2017**, por las siguientes vías:
 - Internet
 - Teléfono
 - Oficinas de la Agencia Tributaria (sin atención presencial)
 - Cajeros automáticos, etc. (banca no presencial)
 - Oficinas de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas, Cooperativas de Crédito)
- **Del 11 de mayo al 30 de junio de 2017**, por las siguientes vías:
 - Oficinas de la Agencia Tributaria (atención presencial con cita)
 - Oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas o por Entidades locales que colaboran con la Agencia Tributaria en la campaña de Renta.

Con resultado a **INGRESAR**:

1.- Con domiciliación:

- **Del 5 de abril al 26 de junio de 2017:**
 - Internet
 - Teléfono 901 200 345 (lunes a viernes de 9 a 21 horas)
- **Del 11 de mayo a 26 de junio de 2017:** Oficinas de la Agencia Tributaria, o las habilitadas por las Comunidades Autónomas o Entidades locales (atención presencial con cita).

2.- Sin domiciliación (con ingreso inmediato):

- **Del 5 de abril al 30 de junio de 2017:**
 - Internet
 - Cajeros automáticos, etc. (banca no presencial)
 - Oficinas de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de ahorro, Cooperativas de Crédito).